

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	YESITH CABALLERO SALCEDO
RADICACION	2021 – 00075
FECHA	JULIO 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa en auto de fecha MARZO 8 DE 2021 se cometió un error involuntario al expresar la entidad donde se ordena el embargo y secuestro preventivo del vehículo de placas THR-301, pues se transcribió Secretaría de Transito y Movilidad de Barranquilla siendo lo correcto Secretaría de Transito y Movilidad de Bello Antioquia en el numeral tres (#3) del auto que se libró orden de pago.

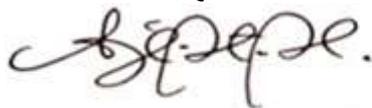
Siendo así las cosas, se atenderá a la solicitud de la parte demandante y se corregirá el numeral tres (#3) del auto de fecha MARZO 8 DE 2021 que libró orden de pago.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Corrijase el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago de fecha 09 de marzo de 2021, bajo el entendido que la entidad a oficiar respecto a la orden de embargo y secuestro del vehículo de placas THR-301 es la Secretaría de Transito y Movilidad de Bello Antioquia, y no como aparece erradamente endicha providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **057**

SOLEDAD, **JULIO 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO